

**Reglas de Funcionamiento del Comité Editorial  
División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

Las y los integrantes del Comité Editorial de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM):

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
Sandra Loera Serna	Ciencias Básicas
Georgina Pulido Rodríguez	Ciencias Básicas
Gloria Francisca Serrano Moya	Electrónica
Maribel Velasco Pérez	Energía
Joan Reyes Miranda	Materiales
Lisaura Walkiria Rodríguez Alvarado	Sistemas

Hacen públicas las reglas de funcionamiento del Comité, aprobadas durante la sesión del 7 de febrero de 2024, en apego a lo establecido en el numeral 1.2.6. de las Políticas Operativas Para la Producción Editorial de la Unidad Azcapotzalco.

**a) Funcionamiento del Comité Editorial de la DCBI - Azcapotzalco**

1. La persona responsable de la presidencia será nombrada por las y los integrantes del Comité Editorial, en la sesión inmediata a su conformación o a la vacancia en la presidencia.
2. El período de la presidencia será de un año, con la posibilidad de extenderlo un año más.
3. El Comité Editorial sesionará por lo menos una vez al mes. Se informará a sus integrantes la fecha y el orden del día con antelación suficiente a la sesión próxima.
4. Las sesiones serán convocadas por la persona responsable de la presidencia o por petición de alguno de sus integrantes, con la regularidad necesaria para atender el trabajo del Comité.
5. La persona responsable de la presidencia conducirá las sesiones, con el apoyo de la persona encargada de la Oficina de Producción Editorial de la división quién fungirá como secretaria(o).
6. Las sesiones darán inicio con la presencia de al menos cuatro de sus integrantes y preferentemente con la asistencia de la persona responsable de la presidencia.
7. El tiempo de tolerancia para reunir el quórum será de 15 minutos.
8. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y se procurará la unanimidad en la emisión de los dictámenes.
9. La persona responsable de la presidencia notificará a la presidencia del Consejo Divisional la baja de cualquiera de sus integrantes, en caso de acumular —sin justificación— tres faltas consecutivas o cinco faltas durante un año.
10. El Comité podrá establecer diferentes modalidades de reunión, con la opción de asistir de manera virtual o presencial según convenga a sus integrantes.

**b) Proceso de Dictaminación**

1. Los(as) autores(as) deberán presentar un ejemplar de la obra en archivo digital con formato PDF en el que se omitan sus nombres, y la «Solicitud de publicación» en archivo digital con formato PDF disponible en:

2. [https://dcbi.azc.uam.mx/media/ProduccionEditorial/Solicitud\\_publicacion\\_2021.pdf](https://dcbi.azc.uam.mx/media/ProduccionEditorial/Solicitud_publicacion_2021.pdf)
3. En el caso de los materiales de apoyo a la docencia, se entregará una copia de los programas de estudio de las UEA relacionadas con la obra.
4. Los(as) autores(as) podrán entregar otros elementos académicos que ayuden a valorar la pertinencia de la obra; por ejemplo, la opinión de comités de estudio, grupos temáticos, áreas de investigación o algún otro colectivo académico.
5. Todos los documentos se entregarán en un dispositivo de almacenamiento electrónico o se enviarán a la dirección de correo [comiteeditorialcbi@azc.uam.mx](mailto:comiteeditorialcbi@azc.uam.mx). No se recibirán documentos impresos.
6. El Comité Editorial realizará una evaluación inicial, para determinar si la obra satisface los requisitos establecidos en los lineamientos editoriales de la división y verificará la originalidad de la obra con apoyo de software especializado. La solicitud de publicación será denegada si la obra no satisface esta revisión, si se detectan contenidos protegidos por derechos de autor empleados sin la autorización del titular del derecho patrimonial o si presenta incorrecciones graves o recurrentes de ortografía, puntuación, redacción o sintaxis, en estos casos el Comité Editorial lo devolverá a los autores para que realicen las correcciones necesarias, como condición para iniciar el trabajo de arbitraje y dictaminación. Los materiales se aceptarán sólo por una segunda vez y serán rechazados definitivamente si las insuficiencias o incorrecciones persisten.
7. La obra será enviada para su evaluación a tres o más árbitros expertos en el área de conocimiento. El Comité Editorial podrá solicitar la opinión de cuerpos académicos y de especialistas profesionales, que puedan aportar información para sustentar el dictamen correspondiente. Cuando sea necesario, con la finalidad de resguardar la identidad de los consultados, las respuestas no serán entregadas a los autores.
8. Se enviará a los(as) revisores(as) una copia digital de la obra y el “Formato de Revisión” con las indicaciones para efectuar el arbitraje. Cuando lo considere necesario el Comité Editorial hará preguntas adicionales a los(as) evaluadores(as), para recabar la opinión sobre aspectos específicos de la obra. Se solicitará a los(as) evaluadores(as) concluir la revisión de la obra en un plazo no mayor a 45 días naturales.
9. Se requieren revisiones favorables de al menos dos revisores(as) para que el Comité Editorial emita un dictamen que autorice la publicación de la obra. Sin embargo, si la opinión de los cuerpos académicos y los especialistas profesionales consultados no es favorable, el Comité podrá emitir un dictamen que indique la imposibilidad de publicar la obra, aún con las opiniones favorables de los revisores.
10. El dictamen indicará la clasificación de la obra entre las categorías consideradas en los Lineamientos Editoriales vigentes, el formato en que se publicará la obra y el tiraje.
11. El Comité Editorial resolverá sobre cualquier situación no prevista en los Lineamientos Editoriales vigentes y, cuando lo considere necesario, solicitará la opinión de la Oficina del Abogado General de la UAM o de cualquier otra instancia universitaria.